

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

103

ORDEN ECI/4042/2006, de 20 de diciembre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña Marina Gurruchaga Sánchez.

Por Orden de 31 de marzo de 2004 (Boletín Oficial de Cantabria de 2 de abril), la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocó procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Concluidas todas las fases de los citados procedimientos selectivos, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por Orden EDU/69/2006, de 6 de noviembre (B.O.C. de 15 de noviembre), declara apta en la fase de prácticas y aprobada en el mismo a doña Marina Gurruchaga Sánchez aspirante que no había sido evaluada con el resto de los seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 20 de agosto de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad: Geografía e Historia, a doña Marina Gurruchaga Sánchez, con Número de Registro de Personal 1378675868 A0590, Documento Nacional de Identidad 13786758 y una puntuación total de 8,0600.

Segundo.—La Sra. Gurruchaga Sánchez, se considerará ingresada en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos de 1 de septiembre de 2006.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

104

ORDEN ECI/4043/2006, de 20 de diciembre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros a don José Pablo Galán del Solar.

Por Orden de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de marzo), la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocó procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de Maestros y procedimiento

para la adquisición de nuevas especialidades para los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Concluidas todas las fases de los citados procedimientos selectivos, la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en estimación del recurso presentado por el interesado contra la Orden de 1 de julio de 2005 por la que se declaraba la pérdida de todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, mediante Orden 31 de julio de 2006 («BORM2 de 16 de septiembre») y su corrección de errores de 2 de octubre de 2006 («BORM» de 25 de octubre), declara apto en la fase de prácticas y aprobado en el mismo a don José Pablo Galán del Solar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, Especialidad: Educación Infantil, a Don José Pablo Galán del Solar, con Número de Registro de Personal 2302753824 A0597, Documento Nacional de Identidad 23027538 y una puntuación total de 5,9766.

Segundo.—El Sr. Galán del Solar se considerará ingresado en el Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2005.

Tercero.—Contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

105

ORDEN ECI/4044/2006, de 21 de diciembre, por la que se corrigen errores de la Orden ECI/3842/2006, de 28 de noviembre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, por el turno independiente de discapacitados, a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2005.

Padecido error en la Orden ECI/3842/2006 de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, por el turno independiente de discapacitados, a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2005.

Este Ministerio, ha dispuesto su corrección en el siguiente sentido:

Primero.—En la página 44415, apartado Primero donde dice: «Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.», debe decir: «Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros.».

En la misma página, apartado Segundo, donde dice: «Cuerpo de Maestros de Enseñanza Secundaria.», debe decir: «Cuerpo de Maestros.».

Segundo.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

106 *ORDEN TAS/4045/2006, de 11 de diciembre, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Orden TAS/4128/2005, de 20 de diciembre.*

Por Orden TAS/4128/2005, de 20 de diciembre, se anunció para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Previa la tramitación prevista en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de Julio (BOE. del 29).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo, en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.—La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.

ANEXO QUE SE CITA

Instituto Social de la Marina

Puesto adjudicado:

Director Provincial del Instituto Social de la Marina en Madrid. Nivel complemento destino: 28. Complemento específico: 8.684,28 euros. Localidad: Madrid. Adscripción: AD-AE. Grupo: A.

Puesto de procedencia:

Director Provincial del Instituto Social de la Marina en Madrid. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Nombramiento provisional.

Datos personales:

Apellidos y nombre: Villarejo Salvador, Jesús. N.R.P.: 02843615.57 A1604. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social. Situación: Servicio activo.

107 *ORDEN TAS/4046/2006, de 20 de diciembre, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en el concurso convocado por Orden TAS/3016/2006, de 18 de septiembre.*

Convocado por Orden TAS/3016/2006, de 18 de septiembre, concurso (4/06) para la provisión de puestos de Jefe de Equipo de Inspección en el Departamento.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración y habiéndose cumplido las normas establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como las bases de la convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en los anexos a esta Orden, en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social que igualmente se indican.

Segundo.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta reingreso al servicio activo.

El plazo de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, no pudiendo los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso participar en otros que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta tanto hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

Cuarto.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Quinto.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación, según los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.